



1
2
3 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE**
4 **ESTATUTOS de la compañía**
5 **AURELIAN ECUADOR S.A.**

6
7 OTORGADA POR:
8 **AURELIAN ECUADOR S.A.**

9
10 CUANTIA: USD. \$ 50'000.000,00

11
12 Di 5 copias

13
14 DLCR/CD

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
16 República del Ecuador, hoy día diecinueve de abril del año
17 dos mil diecisiete, ante mí, Doctora MARÍA DEL PILAR
18 FLORES FLORES NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN
19 QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y
20 conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la
21 compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.**, constituida bajo las
22 leyes de la República del Ecuador, debidamente representada
23 en este acto por el señor RONALD FRANCIS HOCHSTEIN, por
24 los derechos que representa en su calidad de Presidente
25 Ejecutivo y como tal representante legal, conforme consta en
26 la copia notariada del nombramiento debidamente inscrito que
27 se adjunta al presente instrumento como habilitante, quien
28 declara ser de nacionalidad canadiense, mayor de edad, de

1
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

Nº TRAMITE: 24884-004-17 02/05/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



1 estado civil casado, domiciliado y residente en Quito, en la
2 dirección Av. Amazonas N37-29 y UNP, Edif. Eurocenter Piso
3 5, teléfono 02-299-6414, mail: Yolanda.Flor@lundingold.com
4 El compareciente es hábil en derecho para contratar y contraer
5 obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de
6 haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas
7 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego
8 a la presente escritura como documentos habilitantes.
9 Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de
10 los efectos y resultados de esta escritura, así como
11 examinado que fue de forma aislada y separada de que
12 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
14 solicita eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor
15 literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
16 de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de
17 DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la
18 compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.** al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
20 Comparece a la celebración de la presente escritura
21 **AURELIAN ECUADOR S.A.** constituida bajo las leyes de la
22 República del Ecuador, debidamente representada en este
23 acto por el señor RONALD FRANCIS HOCHSTEIN en su calidad
24 de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal,
25 conforme consta en la copia notariada del nombramiento
26 debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento.
27 El compareciente es de nacionalidad canadiense, de estado
28 civil casado, mayor de edad, hábil para contratar y contraer



1 obligaciones, debidamente domiciliado en esta ciudad de
2 Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía
3 **AURELIAN ECUADOR S.A.** fue constituida mediante
4 escritura pública otorgada el siete de diciembre de dos mil uno
5 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito y se
6 inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cinco
7 de junio de dos mil dos; **AURELIAN ECUADOR S.A.**
8 reformó y codificó su estatuto social mediante escritura
9 pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón
10 Quito el veintiocho de julio de dos mil nueve, inscrita en el
11 Registro Mercantil del mismo Cantón el veintisiete de agosto
12 de dos mil nueve; **AURELIAN ECUADOR S.A.** cambio su
13 domicilio mediante escritura pública otorgada ante el Notario
14 Tercero del cantón Quito el dieciocho de abril de dos mil doce,
15 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Yantzaza, bajo la
16 partida número catorce (No. 14), repertorio número mil ciento
17 noventa y siete (No. 1197), el once de julio de dos mil doce.
18 La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
19 la Compañía celebrada el veintitrés de marzo de dos mil
20 diecisiete aprobó una disminución de capital por un valor total
21 de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de
22 América, con lo cual, el nuevo capital suscrito y pagado de la
23 Compañía será de cincuenta millones cuarenta y nueve mil
24 seiscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de
25 América (USD \$50´049.639) **TERCERA.- DISMINUCIÓN DE**
26 **CAPITAL:** Con los antecedentes antes expuestos, y de
27 acuerdo con el texto del Acta descrita en la cláusula anterior,
28 resolvió por unanimidad disminuir el capital suscrito de la

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 compañía en CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$50´000.000). Con
3 esta disminución, el capital suscrito de la Compañía será de
4 cincuenta millones cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y
5 nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD
6 \$50´049.639). La distribución del nuevo capital se detalla en
7 el cuadro de integración de capital que se adjunta a la
8 presente escritura pública. **CUARTA.- REFORMA DE**
9 **ESTATUTO:** Como consecuencia de la disminución del capital
10 dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas descrita en los antecedentes, se procede a
12 reformar los artículos correspondientes del estatuto social,
13 conforme a lo señalado en el texto del Acta de esa Junta, de
14 conformidad con el texto que consta en el acta. **QUINTA.-**
15 **DECLARACION JURAMENTADA:** El compareciente, en la
16 calidad que interviene, declara bajo juramento que la
17 compañía a la que representa no mantiene contratos
18 pendientes con el Estado Ecuatoriano ni con el Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted señor Notario se
20 servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez
21 del presente contrato. Hasta aquí la minuta que queda
22 elevada a escritura pública y que se encuentra firmada por
23 el abogado Esteban Ortiz Mena, con matrícula profesional
24 número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de
25 Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se
26 observaron todos los requisitos y preceptos legales de la
27 Ley Notarial que el caso requiere y leída que le fue la
28 presente escritura al compareciente por mí, la Notaria,

LUNDINGOLD

Aurelian Ecuador S.A.
Av. Amazonas N37-29, UNF T +593 2 299 6400
Edificio Eurocenter Piso 5 info@lundingold.com
Quito, Ecuador lundingold.com



Yantzaza, 26 de febrero de 2016

Señor
Ronald Francis Hochstein
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien en informar a Usted que la Sesión de Directorio de la Compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, acordó por unanimidad elegir a Usted como **Presidente Ejecutivo** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Yantzaza.

La representación legal, judicial y extrajudicial de **AURELIAN ECUADOR S.A.**, le corresponde al **Presidente Ejecutivo** y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Vicepresidente sustituirlo.

La compañía AURELIAN ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 2001, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 5 de junio de 2002. AURELIAN ECUADOR S.A. reformó su estatuto social mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 28 de julio de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de agosto de 2009. De igual forma, realizó un aumento de capital ante Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, con fecha 22 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de abril de 2011. AURELIAN ECUADOR S.A., cambió su domicilio mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 18 de abril de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yantzaza, bajo la partida No. 14, repertorio No. 1197, con fecha 11 de julio de 2012.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Yolanda Flor Soto
Secretaria Ad-Hoc de la Sesión del Directorio

En Yantzaza, hoy 26 de febrero de 2016, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Ronald Francis Hochstein
Pas. HK118326



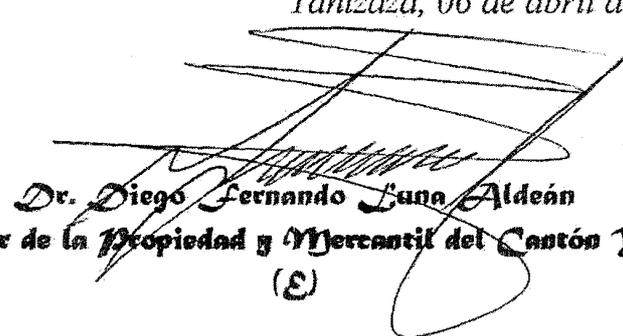
go Fernando Luna Aldeán.

Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza (E).

CERTIFICO:

Que en esta fecha queda inscrito el **NOMBRAMIENTO de PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPAÑÍA AURELIAN ECUADOR S. A.,** que antecede, a favor del señor: **HOCHSTEIN RONALD FRANCIS;** bajo el número de inscripción diecisiete (17), repertorio número trescientos noventa y nueve (399), en el Registro de Nombramientos del presente año.-----

Yantzaza, 06 de abril del 2016


Dr. Diego Fernando Luna Aldeán
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza
(E)

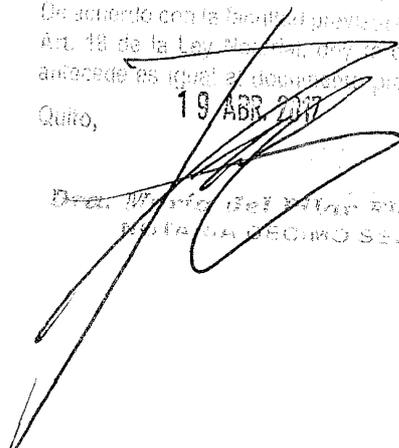
NOTARIA DECIMO REGIMEN DE LA LEY 1001

De acuerdo con la forma el presente es un documento

Art. 18 de la Ley 1001 de 2008 y a la CUIA de

antecede es igual al documento presentado a

Quito, 19 ABR 2017


NOTARIA

Dr. María del Pilar Flores Pizarro

NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791840712001
RAZON SOCIAL: AURELIAN ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 05/06/2002
NOMBRE COMERCIAL: AURELIAN ECUADOR S.A.		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE MINERALES.		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: YANTAZA Parroquia: LOS ENCUENTROS Calle: 1 DE MAYO Número: SN Intersección: 12 DE FEBRERO Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA PARROQUIAL DE LOS ENCUENTROS Telefono Trabajo: 022996400 Email: yolanda.flor@lundingold.com Celular: 0994202504

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO OFICINA	FEC. INICIO ACT. 29/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: AURELIAN ECUADOR S.A.		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE MINERALES.		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. AMAZONAS Número: N37-29 Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: JUNTO A LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Edificio: DIURSA EUROCENTER Piso: 5 Oficina: 5 Email: yolanda.flor@kinross.com Fax: 022772072 Telefono Trabajo: 022996400

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/03/2015 11:02:22





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791840712001
RAZON SOCIAL: AURELIAN ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: AURELIAN ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: HOCHSTEIN RONALD FRANCIS
CONTADOR: LOPEZ PAULINA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/06/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 05/06/2002
FEC. INSCRIPCION: 01/08/2002 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE MINERALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: YANTZAZA Parroquia: LOS ENCUENTROS Calle: 1 DE MAYO Número: SN Intersección: 12 DE FEBRERO Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA PARROQUIAL DE LOS ENCUENTROS Telefono Trabajo: 022996400 Email: yolanda.flor@lundingold.com Celular: 0994202504

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 7\ ZAMORA CHINCHIPE **CERRADOS:** 0

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la Ley del Notariado prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley del Notariado, doy fe que la COPIA que
aparece a continuación es un documento original.
Quito, 19 ABR. 2015



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 30/03/2015 11:02:22

Acta No. 4



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "AURELIAN ECUADOR S.A."

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, a los 23 días del mes de marzo de 2017, a las 9H00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. Amazonas N37-29 y calle Unión Nacional de Periodistas, Edificio Eurocenter, piso quinto, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas que se detallan a continuación:

ACCIONISTAS	# ACCIONES	CAPITAL (\$)
Aurelian Resources Corporation Ltd.	99'924.577	99'924.577
Aurelian Resources Inc.	125.062	125.062
TOTAL	100'049.639	100'049.639

Preside la Junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, señor Ronald Francis Hochstein; y actúa como Secretaria la señora Yolanda Flor Soto, por decisión de los accionistas presentes.

La Secretaria informa que los accionistas se encuentran presentes, debidamente representados por su apoderado especial, Pablo Buenaño, quien representa a las compañías Aurelian Resources Corporation Ltd. y Aurelian Resources Inc.; por lo tanto, se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. En consecuencia, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Disminución del capital social y reforma del estatuto.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente de la Junta, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Uno del Orden del Día. - Disminución del capital social y reforma del estatuto

El Presidente de la Junta toma la palabra para exponer a los accionistas presentes que en vista de un cambio en la estructura de financiamiento de la Compañía es necesario proceder con la reducción del capital, a través de la disminución parcial del capital social que mantiene con sus accionistas como sigue: Aurelian Resources Corporation Ltd. por un valor de US\$49.937.500; y, Aurelian Resources Inc. por un valor de US\$62.500. El Presidente explica que se preveía que la mayor parte del financiamiento de la Compañía se realice con préstamos de partes relacionadas y, por lo tanto, se requería mantener, para fines tributarios, la regla de subcapitalización del 300% con respecto del patrimonio para la deducibilidad de los intereses. Sin embargo, esto ya no será necesario ya que el financiamiento será realizado por una entidad financiera del exterior, no relacionada, y no con préstamos de partes relacionadas.



Los accionistas presentes expresan su conformidad a lo propuesto por el Presidente, y deciden aprobar por unanimidad la disminución del capital social de la compañía en la suma de cincuenta millones de dólares de los estados unidos de América (USD \$50.000.000), disminuyendo su capital a la suma de cincuenta millones cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$50.049.639), capital suficiente para que la Compañía pueda seguir operando.

La disminución se la decide realizar mediante la reducción de la cuenta "Capital Social", según el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES	DISMINUCION CAPITAL	NUEVO CAPITAL
Aurelian Resources Corporation Ltd.	99.924.577	99.924.577	49.937.500	49.987.077
Aurelian Resources Inc.	125.062	125.062	62.500	62.562
TOTAL	100.049.639	100.049.639	50.000.000	50.049.639

La disminución de capital se hace mediante la reducción de cincuenta millones (50.000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$ 1,00).

Una vez realizada la disminución de capital de Aurelian Ecuador S.A., el capital quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Aurelian Resources Corporation Ltd.	49.987.077	49.987.077	99,875%
Aurelian Resources Inc.	62.562	62.562	0,125%
TOTAL	50.049.639	50.049.639	100%

Como consecuencia de la disminución, los accionistas aprueban que la devolución del dinero se realizará de manera inmediata una vez formalizado el mismo, mediante transferencias de las cuentas bancarias de la Compañía a los accionistas.

Adicionalmente, los accionistas autorizan al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para conseguir esa finalidad. Los accionistas autorizan que se realicen los movimientos y asientos contables necesarios para reflejar lo aprobado en este punto. El Presidente de la Junta explica a los accionistas que, como efecto de la disminución del capital aprobado por la Junta se debe reformar el artículo séptimo del Estatuto Social de la Compañía.



Luego de algunas deliberaciones, los socios presentes deciden aprobar la reforma al Estatutos como consecuencia de la disminución aprobada, de tal forma que el Estatuto Social incluida la reforma quede de la siguiente manera:

“**Art. 7.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** El capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de cincuenta millones cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$ 50.049.639), dividido en cincuenta millones cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal de cada una, numeradas de manera secuencial.”

Sin otro punto que tratar, se concede un receso al Secretario para la elaboración del acta.

Reinstalada la Junta, se da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por unanimidad de todos los accionistas para constancia de lo cual firman junto con el Presidente y el Secretario.

Se clausura la sesión a las 20H00.

A las 20:30 horas se reinstala la Sesión con la presencia de los mismos Accionistas anotados al inicio.

El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los Accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica.

Ronald Francis Hochstein
PRESIDENTE

Yolanda Flor Soto
SECRETARIA

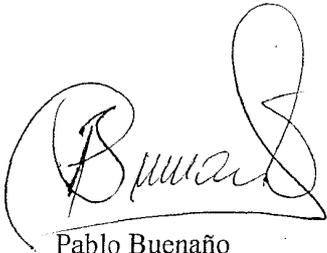
Pablo Buenaño
Aurelian Resources Corporation Ltd.

Pablo Buenaño
Aurelian Resources Inc.

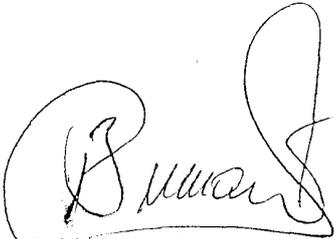


**LISTA DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AURELIAN ECUADOR S.A."**

23 de Marzo de 2017



Pablo Buenaño
Aurelian Resources Corporation Ltd.



Pablo Buenaño
Aurelian Resources Inc.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la Ley Orgánica de la Notaría en la Ley
Número 10.708 de 2007, la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento original que se encuentra ante mí,
en: ~~2~~ 1000000 (100).
Quito, a ~~18~~ 18 ABR. 2017

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRL.2017. 76

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Abril de 2017, que contiene la disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.**;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene la disminución de capital, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Especialista de Control Regional ha emitido el informe No. SCVS.IRL.2017.120 de 14 de junio de 2017, y el Especialista Jurídico Regional mediante memorando No. SCVS.IRL.17.91 de 19 de junio de 2017, han emitido informes favorables recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital de la compañía; no obstante, el acto societario de reforma estatutaria contenido en las mismas escrituras, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio principal, al momento en que se inscriba la disminución de capital de la compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.**; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de 17 de enero del 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución del capital suscrito de USD \$ 100.049.639,00 a \$ 50.049.639,00 de la compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.**, y la consiguiente reforma estatutaria en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública referente a la disminución de capital suscrito y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, sino se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: **a)** Que las Notarías Décima Segunda y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba, y de la constitución de la compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.**, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten razón de esta anotación; **b)** Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, y la consiguiente reforma estatutaria que no requieren aprobación de esta Superintendencia y **c)** Que dichas dependencias

[Firma]

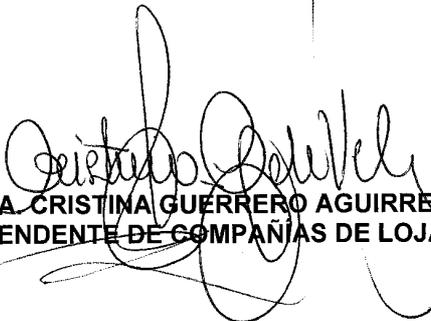


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

sientes en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Loja a 20 de Junio de 2017.


DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

Exp. 93144
LG



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Loja, cuatro de Junio de dos mil diecisiete, siendo las 11H00,

Ing. María Judith Rodríguez, Funcionaria de la Intendencia de Compañías de Loja, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria Ad-hoc, como se la designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Disminución de Capital de la compañía AURELIAN ECUADOR S.A.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

RAZON: Siento como tal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS.IRL.17.76 de 20 de Junio de 2017, que habiendo transcurrido en exceso los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extractos publicados en el sitio web institucional los días 21, 22, y 23 DE JUNIO DE 2017, NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición al trámite de Disminución de Capital de la compañía AURELIAN ECUADOR S.A.- Loja, cuatro de Julio del dos mil diecisiete.-


Ing. María Judith Rodríguez Estrella
SECRETARÍA AD-HOC



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA



Factura: 002-002-000023325



20171701012P01093

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701012P01093						
ACTO O CONTRATO:							
DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2017, (16:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AURELIAN ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791840712001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	RONALD FRANCIS HOCHSTEIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50000000.00						



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 19 ABR 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA



1 aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y ^{firma}
2 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de
3 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RONALD FRANCIS HOCHSTEIN
PAS.HK118326

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-004-000001393



20171701012000970

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701012000970

MATRIZ	
FECHA:	5 DE JULIO DEL 2017, (10:30)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION APROBACION DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AURELIAN ECUADOR S.A.
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRL.2017.76

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AURELIAN ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701012P01093


NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5519-DP17-2017-MP





RAZÓN:

Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRL-2017.76, expedida por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete (20 de junio de 2017), se RESUELVE en su artículo **PRIMERO.- APROBAR** a) La disminución del capital suscrito de USD \$100.049.639,00 a \$50.049.639,00 de la compañía AURELIAN ECUADOR S.A., y la consiguiente reforma estatutaria en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el diecinueve de abril de dos mil diecisiete (19 de abril de 2017); cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, yo, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, en mi calidad de Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número cinco mil quinientos diecinueve guion DP diecisiete guion dos mil diecisiete guion MP (5519-DP17-2017-MP), de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, cumpliendo con esta disposición se asienta razón al margen de la susodicha escritura matriz de DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AURELIAN ECUADOR S.A. de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete (19 de abril de 2017), del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría. – Quito, hoy, día cinco de julio de dos mil diez y siete.



Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



M. P. Flores



Factura: 002-002-000051765



20171701037000989

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701037000989



MATRIZ	
FECHA:	6 DE JULIO DEL 2017, (14:48)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	31210

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AURELIAN ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791840712001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRL.2017.76

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AURELIAN ECUADOR S.A., celebrada el 07 de Diciembre del 2001, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **TOMO**
NOTA: De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRL.2017.76, de 20 de Junio del 2017, la cual Aprueba a) la disminución del capital suscrito de USD \$ 100.049.639,00 a \$ 50.049.639,00 de la compañía AURELIAN ECUADOR S.A., y la consiguiente reforma estatutaria en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Abril de 2017.- **Quito, a SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



zaza, diez de Julio del dos mil diecisiete.

*En esta fecha queda inscrita la copia de la escritura Pública de: **DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA AURELIAN ECUADOR S.A. y REFORMA A LOS ESTATUTOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SCVS-IRL-2017.16 (20 de junio de 2017), DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA; bajo el número de inscripción trece (13), repertorio ochocientos cincuenta y nueve (859), del Registro de Compañías del Cantón Yantzaza.**-----*

Dr. Diego Fernando Luna Aldana.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN YANTZAZA €.**





Señora Notaria.

De conformidad con el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, agradezco se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado por AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD. en favor del Sr. Pablo Buenaño, adjunto a la presente petición.

Protocolizado que fuere el documento agradezco se sirva otorgarme 2 copias.

Atentamente,

Esteban Ortiz Mena
Reg. Prof. 7190 C.A.P.

Vancouver, March 23, 2017

Mr.
Ronald Hochstein
Executive President
AURELIAN ECUADOR S.A.
Quito.-

Of my considerations:

AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD, as shareholder of **AURELIAN ECUADOR S.A.** (the "**Company**") hereby grants this Proxy in favor of:

Mr. Pablo Buenaño

So that in the name and on behalf of the Company (herein, the "**Attorney in Fact**"), may appear before the Extraordinary Shareholders Meeting of the Company to be held in March 2017, with full power to review, acknowledge and resolve about any or all of the following points:

1. Know and resolve about the Company's capital reduction;
2. Know and resolve about the total or partial amendment of the bylaws of the Company.

For that purpose the Attorney-in-Fact is hereby authorized and empowered with all the powers to act on my behalf and as my representative. Therefore no public or private authority may argue lack of power.

AND I HEREBY DECLARE that this Power-of-Attorney shall be full of force and in effect since the date of its signing

Vancouver, 23 de marzo 2017

Sr.
Ronald Hochstein
Presidente Ejecutivo
AURELIAN ECUADOR S.A.
Quito.-

De mis consideraciones:

AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD., calidad de accionista de la compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.** (la "**Compañía**"), por medio del presente instrumento otorgo poder especial a favor de:

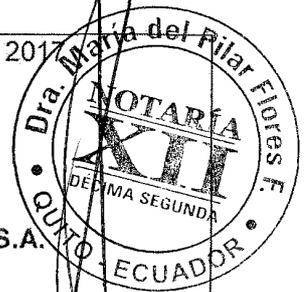
Sr. Pablo Buenaño

Para que comparezca en mi nombre y representación, (en adelante el "**Mandatario**"), a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía a ser celebradas en marzo de 2017, con poder suficiente para conocer, decidir y resolver acerca de los siguientes puntos del día:

1. Conocer y resolver acerca de la disminución de capital de la Compañía;
2. Conocer y resolver acerca de la reforma total o parcial de los estatutos de la Compañía.

Para el efecto el mandatario queda investido con amplias facultades para actuar en mi nombre y representación. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y por tiempo indefinido, sin embargo



and for an unlimited period of time. However, the Attorneys-in-fact, may resign to this power of attorney, and/or AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD., may revoke it, in its sole discretion and will. No claims or payments may result from such resignation or recall.

Yours truly,



AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD.
Sheila Colman
Corporate Secretary

de lo cual, los Mandatarios podrán renunciar a dicho poder especial, y/o AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD., podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

Atentamente,



AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD.
Sheila Colman
Corporate Secretary

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

10 MAYO 2017

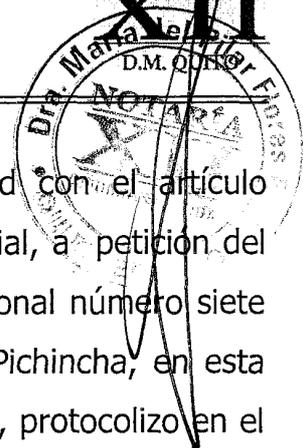
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



NOTARIA

XVII

D.M. QUITO

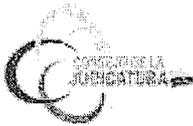


RAZON DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con el artículo dieciocho, numeral veinte y dos, de la Ley Notarial, a petición del Doctor Esteban Ortiz Mena, con matrícula profesional número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en dos (2) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, PODER ESPECIAL OTORGADO POR AURELIAN RESOURCES CORPORATION LTD EN FAVOR DEL SEÑOR PABLO BUENAÑO, que antecede.- Quito a diez de mayo de dos mil diecisiete.-

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000023857



20171701012P01306

PROTOCOLIZACIÓN 20171701012P01306

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MAYO DEL 2017, (16:05)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

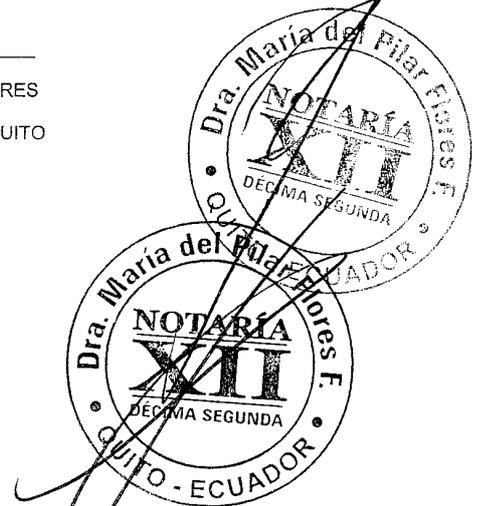
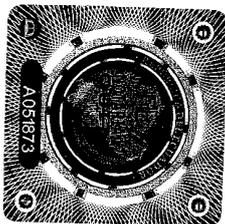
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ MENA ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711185767

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
Se otorgó copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 10 MAYO 2017 NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

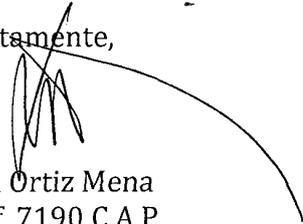


Señora Notaria.

De conformidad con el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, agradezco se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado por AURELIAN RESOURCES INC en favor del Sr. Pablo Buenaño, adjunto a la presente petición.

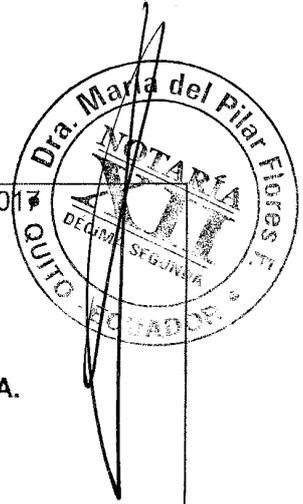
Protocolizado que fuere el documento agradezco se sirva otorgarme 2 copias.

Atentamente,


Esteban Ortiz Mena
Reg. Prof. 7190 C.A.P.

PBX: 400 7800
Int: +593 2 382 7640 al 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

GUAYAQUIL . QUITO www.pbplaw.com



Vancouver, March 23, 2017

Mr.
Ronald Hochstein
Executive President
AURELIAN ECUADOR S.A.
Quito.-

Of my considerations:

AURELIAN RESOURCES INC, as shareholder of **AURELIAN ECUADOR S.A.** (the "**Company**") hereby grants this Proxy in favor of:

Mr. Pablo Buenaño

So that in the name and on behalf of the Company (herein, the "**Attorney in Fact**"), may appear before the Extraordinary Shareholders Meeting of the Company to be held in March 2017, with full power to review, acknowledge and resolve about any or all of the following points:

1. Know and resolve about the Company's capital reduction;
2. Know and resolve about the total or partial amendment of the bylaws of the Company.

For that purpose the Attorney-in-Fact is hereby authorized and empowered with all the powers to act on my behalf and as my representative. Therefore no public or private authority may argue lack of power.

AND I HEREBY DECLARE that this Power-of-Attorney shall be full of force and in effect since the date of its signing and for an unlimited period of time.

Vancouver, 23 de marzo 2017

Sr.
Ronald Hochstein
Presidente Ejecutivo
AURELIAN ECUADOR S.A.
Quito.-

De mis consideraciones:

AURELIAN RESOURCES INC, calidad de accionista de la compañía **AURELIAN ECUADOR S.A.** (la "**Compañía**"), por medio del presente instrumento otorgo poder especial a favor de:

Sr. Pablo Buenaño

Para que comparezca en mi nombre y representación, (en adelante el "**Mandatario**"), a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía a ser celebradas en marzo de 2017, con poder suficiente para conocer, decidir y resolver acerca de los siguientes puntos del día:

1. Conocer y resolver acerca de la disminución de capital de la Compañía;
2. Conocer y resolver acerca de la reforma total o parcial de los estatutos de la Compañía.

Para el efecto el mandatario queda investido con amplias facultades para actuar en mi nombre y representación. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, los Mandatarios podrán



However, the Attorneys-in-fact, may resign to this power of attorney, and/or AURELIAN RESOURCES INC, may revoke it, in its sole discretion and will. No claims or payments may result from such resignation or recall.

Yours truly,



AURELIAN RESOURCES INC
Sheila Colman
Corporate Secretary

renunciar a dicho poder especial, y/o AURELIAN RESOURCES INC podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

Atentamente,



AURELIAN RESOURCES INC
Sheila Colman
Corporate Secretary

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

10 MAYO 2017

NOTARIA
XII

[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con el artículo dieciocho, numeral veinte y dos, de la Ley Notarial, a petición del Doctor Esteban Ortiz Mena, con matrícula profesional número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en dos (2) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, PODER ESPECIAL OTORGADO POR AURELIAN RESOURCES INC EN FAVOR DEL SEÑOR PABLO BUENAÑO, que antecede.- Quito a diez de mayo de dos mil diecisiete.-


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000023856



20171701012P01305

PROTOCOLIZACIÓN 20171701012P01305

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MAYO DEL 2017, (16:04)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ MENA ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711185767

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
~~En una~~ copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 10 MAYO 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA